

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS
VICERRECTORÍA REGIONAL LLANOS**

CIRCULAR INFORMATIVA N° 002

PARA: Estudiantes, Docentes, Personal Administrativo, Usuarios y Público.

ASUNTO: Ingreso a las instalaciones donde funciona la Corporación Universitaria Minuto De Dios, Vicerrectoría Regional Llanos.

La Vicerrectoría Regional Llanos del Sistema Universitario Minuto de Dios, UNIMINUTO, en desarrollo de las políticas de gestión integral del riesgo y seguridad y, en prevención del riesgo real en la integridad física o mental de su comunidad universitaria, y especialmente de los niños y niñas acompañantes de visitantes y usuarios de los servicios ofertados por UNIMINUTO en sus distintas sedes y

Considerando:

1. Que los espacios con los que cuenta la institución además de estar dotados y servir para el desarrollo de procesos administrativos, están destinados exclusivamente para el desarrollo de actividades académicas, profesionales y de formación integral de quienes ostentan la calidad de estudiantes de UNIMINUTO.
2. Que las actividades que deben desarrollar los colaboradores vinculados a UNIMINUTO con una relación laboral, de investigación, bienestar o académica no son aptas para los niños y las niñas.
3. Que los espacios físicos y el equipamiento con que cuentan las dependencias de UNIMINUTO en las sedes de la Vicerrectoría Regional Llanos fueron diseñados y están dotados para el desarrollo del objeto social de UNIMINUTO como Institución de Educación Superior, por tanto no son aptos para albergar niños o niñas familiares o allegados a estudiantes, docentes, administrativos o con cualquier otra vinculación con UNIMINUTO.

4. Que se requieren medidas preventivas que protejan la integridad física y mental de los niños, las niñas y demás visitantes de las sedes de UNIMINUTO en la Vicerrectoría Regional Llanos.

Consecuente con las anteriores consideraciones, se notifican a la comunidad universitaria de UNIMINUTO, las siguientes directrices administrativas que deben ser atendidas y aplicadas por el personal administrativo, docente, de seguridad y vigilancia, a las que deberán acogerse estudiantes y visitantes para el ingreso y permanencia en las instalaciones de las sedes de UNIMINUTO en esta regional así:

1. Para el ingreso y permanencia de estudiantes en cualquiera de las sedes o dependencia requerirá la presentación del carnet que lo acredita como estudiante activo de UNIMINUTO.
2. El personal administrativo y/o contratista que desempeñe actividades laborales en las dependencias de UNIMINUTO, para el ingreso a las sedes deberá identificarse con el carnet que lo acredita como trabajador y portarlo en un lugar visible durante su permanencia en la jornada laboral.
3. Para su ingreso a las sedes de UNIMINUTO, el personal contratista y/o visitante, deberá presentar su documento de identidad al guarda de seguridad en la portería, registrarse en la ficha de control de ingreso, recibir la escarapela que lo identifique como usuario y portarlo en un lugar visible durante su permanencia dentro de las instalaciones de la sede.
4. El ingreso de menores de edad a las sedes alternas y áreas o instalaciones donde se desarrollen actividades académicas de UNIMINUTO, no está permitido, a excepción de quienes ostenten la calidad de estudiantes activos de UNIMINUTO, debidamente acreditados con el carnet estudiantil expedido por UNIMINUTO.
5. Para los visitantes o usuarios que requieran ingresar a la Sede Centro o Sede Parque Infantil para adelantar trámites administrativos o académicos en alguna dependencia de la Vicerrectoría Regional o La COOPERATIVA UNIMINUTO, el ingreso de los menores de edad solo será posible con la presencia del padre de familia o acudiente debidamente autorizado, siempre que se acoja al diligenciamiento del formato en el que declara que se hace responsable de la seguridad del menor, así como de las consecuencias de los actos generados por su acudido durante el tiempo de su permanencia en las instalaciones de UNIMINUTO.
6. El ingreso y permanencia de menores de edad a otras instalaciones de las sedes de UNIMINUTO en la Vicerrectoría Regional Llanos, solo será posible con autorización expresa de la Dirección Administrativa y Financiera, sujeto a los controles de registro descritos en el numeral cinco de esta circular.

7. Cuando se trate de actividades ofrecidas por Bienestar Institucional, los menores deberán portar una escarapela con los datos del padre de familia o acudiente autorizado, quien deberá acompañar de forma permanente al menor y se hará responsable de la seguridad del niño o niña durante su permanencia en la sede, así como de sus actos hasta la finalización de las actividades en las que se encuentre participando.

De igual forma se advierte que la inobservancia y desacato de las anteriores directrices, generará la aplicación de lo establecido en los reglamentos vigentes, así: Reglamento estudiantil, Reglamento Profesoral y Reglamento de Trabajo, aplicable a los miembros de la comunidad universitaria de UNIMINUTO según sea el caso.

Villavicencio a los veintitrés (23) días del mes de Octubre de 2017.



Mg. CARLOS ALBERTO PABON MENESES
Vicerrector Regional Llanos